



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1299

BUENOS AIRES, - 2 AGO 2012

VISTO el expediente N° 61658/10 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER EN INGENIERÍA ESTRUCTURAL, conforme a las Resoluciones del Honorable Consejo Superior N° 0130/86 y N° 1182/88, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN INGENIERÍA ESTRUCTURAL presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 344 del 14 de julio de 1999 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de MAGISTER EN INGENIERÍA ESTRUCTURAL.

*[Firma manuscrita]*



*Ministerio de Educación*

RESOLUCIÓN N° 1299

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Honorable Consejo Superior ya mencionadas, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 344 del 14 de julio de 1999 al título de posgrado de MAGISTER EN INGENIERÍA ESTRUCTURAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN INGENIERÍA ESTRUCTURAL a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

*JF*  
*SW*  
*AP*  
*4/7*



Ministerio de Educación



ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 344 del 14 de julio de 1999.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

su  
H  
A  
P  
D

RESOLUCION N° 1299

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1 2 9 9



ANEXO

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología.**

**TÍTULO: MAGISTER EN INGENIERÍA ESTRUCTURAL.**

**CONDICIONES DE INGRESO:**

- Poseer título de Ingeniero de carreras de al menos cinco (5) años de duración.
- Poseer conocimientos de Inglés Técnico, demostrable mediante la realización de una traducción.

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
<b>MATERIAS PRERREQUISITO</b>				
01	Computación	M	10	40
02	Análisis Matricial de Estructuras	M	10	40
<b>MATERIAS INSTRUMENTALES</b>				
03	Álgebra Lineal	B	8	60
04	Cálculo Numérico	B	8	60
05	Probabilidad y Estadística	B	8	60
<b>MATERIAS FUNDAMENTALES</b>				
06	Teoría de la Elasticidad	B	12	90
07	Método de los Elementos Finitos	B	8	60
08	Plasticidad y Viscoelasticidad	B	10	80
09	Dinámica Estructural I	B	8	60
10	Análisis Experimental de Estructuras	B	5	40
11	Confiability Estructural	M	10	40
<b>MATERIAS ESPECIALIZADAS</b>				
12	Temas Especiales de Hormigón Armado y Pretensado	B	8	60
13	Diseño Sismorresistente	M	10	40
<b>MATERIAS COMPLEMENTARIAS</b>				
14	Metodología de la Investigación Científica	M	10	40

**OTRO REQUISITO:**

✓ Tesis.

**CARGA HORARIA:**

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS:

550 Horas.

SW.  
P  
J  
A  
R